



Resolución Directoral Regional

N° 2775 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 16 AGO. 2024

Visto: el expediente N° 019-2024509362 que contiene el Informe N° 403-2024-GRSM-DRESM-OA/GRRHH-RP, Informe Escalafonario N° 01247-2024 y demás antecedentes adjuntos en un total de trece (13) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve “Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);”

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1689-2024-GRSM/DRE, de fecha 03 de junio del 2024, se resuelve, CESAR a solicitud a doña NANCY ROSSAMELL CELIZ ROJAS, identificada con DNI N° 00805863, a partir del 01 de junio del 2024, como profesora de la Institución Educativa N° 00479 “Juan Clímaco Vela Reyes”, del distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín;

Que, con Resolución Directoral Departamental N° 0389, de fecha 14 de julio de 1987, se nombra con carácter interno como auxiliar de educación en la IE. CEI N° 091 C.H. Maynas de Moyobamba con 30 horas a partir del 08 de julio de 1987;

Que, asimismo con Resolución Directoral Regional N° 0438, de fecha 06 de junio de 1994, se reasigna por conversión y/o reubicación de plazas del cargo de auxiliar de educación en la EPM 004774 de





Resolución Directoral Regional

N° 2775-2024-GRSM/DRE

Moyobamba, al cargo de profesora de aula del CEI N° 091 C.H. Serafin Filomeno – Moyobamba, a partir del 25 de abril de 1994, dentro de los alcances de la Ley N° 24029, Ley del profesorado; asimismo, en relación a la liquidación y el otorgamiento de la compensación por tiempo de servicios CTS, por el periodo laborado como auxiliar de educación, desde su nombramiento hasta la fecha que reubicó como profesora de aula, esto es, desde 08/07/1987 al 24/04/1994, conforme a la Ley del Profesorado N° 24029, su Reglamento aprobado con DS 019-90-ED, (06 años – 09 meses y 17 días);

Que, mediante Informe N° 403-2024-GRSM-DRESM-OA/GRRHH-RP, de fecha 18 de junio del 2024, la Responsable de Remuneraciones y Pensiones, por las consideraciones anteriores, informa que procede reconocerle 06 años, 09 meses y 17 días, de tiempo de servicio laborados como auxiliar de educación, acumulados del 08 de julio de 1987 al 24 de abril de 1994 y concediendo una Compensación por Tiempo de Servicio de 07 años, a doña **NANCY ROSSAMELL CELIZ ROJAS**, identificada con DNI N° 0080586; otorgarle por única vez la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicio por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO CON 84/100 SOLES (S/. 175.84), que resulta multiplicar la última remuneración principal percibida (Remun. Básica + Remun. Reunificada) $0.03 + 25.09 = S/. 25.12 \times 07$ años de servicios oficiales en condición de auxiliar de educación;

De conformidad con Ley del Profesorado N° 24029 su modificatoria Ley N° 25212 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 019-90-ED, Decreto legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuestos, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2024-GRSM/GR de fecha 27 de marzo del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DETERMINAR, a favor de doña **NANCY ROSSAMELL CELIZ ROJAS**, 06 años, 9 meses y 17 días de tiempo de servicio laborados como auxiliar de educación al 24 de abril de 1994, otorgándole Compensación por Tiempo de Servicio por 07 años.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, por única vez a favor de doña **NANCY ROSSAMELL CELIZ ROJAS**, identificada con DNI N° 0080586 la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicio, por haber laborado como auxiliar de educación, la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO CON 84/100 SOLES (S/. 175.84)**, que resulta multiplicar la última remuneración principal percibida (Remun. Básica + Remun. Reunificada) $0.03 + 25.09 = S/. 25.12 \times 07$ años de servicios oficiales; el presente calculo se hace de acuerdo a la Ley del Profesorado N° 24029 y su Reglamento aprobado con DS. N° 019-90-ED.

ARTÍCULO TERCERO: ACLARAR, que previo a su ejecución la presente Resolución servirá para realizar la solicitud de incremento de presupuesto y asignación de la Programación de Compromiso Anual (PCA).





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 2775 -2024-GRSM/DRE

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Oficina de administración y a la interesada de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 16/08/2024 17:05:45-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
PEREZ TELLO Maria Carolina FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 16/08/2024 09:19:32-0500
Cargo: DIRECTORA REGIONAL DE
EDUCACIÓN

MCPT/DRESM
JCSI/DGI
DMAR/AJ
DSP/OA
JSCH/GRRHH

Firmado digitalmente por:
SANTA CRUZ LLAMO Edwar FAU
20531375808 hard
 Motivo: DOY V B
Fecha: 15/08/2024 16:07:51-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE
RECURSOS HUMANOS (E)

Firmado digitalmente por:
SOPLIN PIÑA Diana FAU 20531375808
hard
 Motivo: DOY V B
Fecha: 15/08/2024 12:49:36-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACION (E)

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ TORRES Dick Briner FAU
20531375808 hard
 Motivo: DOY V B
Fecha: 15/08/2024 16:56:01-0500
Cargo: RESPONSABLE DE ASESORIA
JURÍDICA (E)

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ CHAPARRO Ted FAU
20531375808 hard
 Motivo: DOY V B
Fecha: 15/08/2024 13:04:03-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTION
INSTITUCIONAL (E)



Documento Nro: 019-2024303298. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=9ab8cb6dqc190q4bb1q84d4qede9bc670bcb>